

«Los Cortijos», número 21.388, del término municipal de Lorca, con cuatro cuadrículas mineras de caliza de origen sedimentario.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Murcia, 15 de abril de 1986.-El Director regional de Industria, Miguel Caballero Sandoval.-2.017-D (36600).

ARAGON

13940 *RESOLUCION de 10 de abril de 1986, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la línea aérea a 15 KV (25) a Bombeo, número 4, Albero Bajo, que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, calle San Miguel, número 10, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea a 15 KV (25) a Bombeo, número 4, Albero Bajo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima» la instalación eléctrica emplazada en término municipal de Grañén y Albero Bajo, cuyas principales características son las siguientes: Expediente AT-115/1985. Línea aérea a 15 KV, preparada para 25 KV, con un primer tramo aéreo doble circuito de 2.626 metros y un segundo tramo simple circuito de 10.731 metros y ocho derivaciones con una longitud total de 1.087 metros. Con origen en SET Grañén y final en Bombeo, número 4, Albero Bajo; conductores de Al-Ac, LA-110, de 116,20 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio en cadenas 2-3 elementos E-70/127; apoyos de hormigón y metálicos.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro eléctrico en los términos municipales de Callén, Grañén y Albero Bajo (Huesca) y suministro a Bombeo para riegos.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Huesca, 10 de abril de 1986.-El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.-1.911-D (34690)

13941 *RESOLUCION de 11 de abril de 1986, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la variante de línea aérea a 10 KV (25), que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, calle San Miguel, número 10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de la variante de línea aérea a 10 KV (25), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica emplazada en término municipal de Almodívar (Huesca), cuyas principales características son las siguientes: Expediente AT-38/1985. Variante de línea aérea a 10 KV, preparada para 25 KV, de 226 metros de longitud; con origen en apoyo línea doble circuito 45/10 KV y final en apoyo número 3; conductores de Al-Ac, LA-56 de 54,59 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio 3 elementos E70/127; apoyos metálicos. Un segundo tramo subterráneo de 120 metros con origen en apoyo 3 y final en centro de transformación Almodívar número 2, 3 por 1 por 150 Al, 12/20 KV.

Finalidad de la instalación: Subsancar deficiencias en línea eléctrica en el término municipal de Almodívar (Huesca).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 11 de abril de 1986.-El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.-1.913-D (34692)

CASTILLA-LA MANCHA

13942 *RESOLUCION de 25 de marzo de 1986, de la Delegación Provincial de Guadalajara, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica, línea a 15 KV y CTI de 25 KVA (E-1.243).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle de Benito Hernando, 22, 19001 Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima».

Para llevar a cabo la instalación siguiente y declarar en concreto su utilidad pública:

Línea a 15 KV, de 1,078 kilómetros de longitud, con un total de 10 apoyos (dos metálicos y el resto de hormigón). Conductor aluminio-acero (LA-56), de 54,59 milímetros cuadrados de sección.

Centro de transformación intemperie de 25 KVA, tensión primaria 15.000 ± 5 por 100, tensión secundaria 380/220 V, con todos sus elementos reglamentarios de maniobra, protección y medida.

La finalidad de la instalación es el suministro de energía a las instalaciones para Radio Enlace Madrid-Aragón, en término municipal de Maranchón (Guadalajara).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 25 de marzo de 1986.-El Delegado provincial, César Fernando Bordallo Alvarez.-7.722-C (36460).

13943 *RESOLUCION de 4 de abril de 1986, de la Delegación Provincial de Cuenca, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 104 (2.246).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en Cuenca, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión en Huete, y cumplidos los trámites reglamentarios en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1956, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de